



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?La necesidad de garantizar la desobstrucción periódica de la red cloacal y la continuidad del servicio de desagote mediante camión atmosférico en el Barrio Irupé – Ongay; y

CONSIDERANDO:

?Que; los vecinos del Barrio Irupé – Ongay han manifestado reiterados inconvenientes vinculados con la obstrucción de la red cloacal, situación que ocasiona el colapso de las instalaciones sanitarias, el desborde de efluentes y serias afectaciones a la calidad de vida.

Que; la insuficiente frecuencia del servicio de desobstrucción y desagote provoca la reiteración de estos inconvenientes, generando riesgos sanitarios y ambientales para la comunidad.

Que; resulta indispensable que el camión atmosférico encargado de las tareas de desagote intervenga con una periodicidad adecuada y de manera continua, a fin de prevenir el colapso de la red y evitar situaciones de emergencia.

Que; el mantenimiento preventivo de la infraestructura sanitaria constituye una herramienta fundamental para garantizar el correcto funcionamiento del sistema cloacal y minimizar los riesgos para la salud pública.

Que; la acumulación y el desborde de líquidos cloacales generan contaminación ambiental, malos olores, proliferación de vectores y potenciales enfermedades, afectando especialmente a niños, personas mayores y personas con enfermedades preexistentes.

Que; la Carta Orgánica Municipal, en su art. 14, inc. 2, establece que el Municipio debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales en condiciones de continuidad, eficiencia, calidad, accesibilidad, equidad y transparencia.

Que; sin perjuicio de las competencias que correspondan al organismo prestatario del servicio cloacal, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione las acciones pertinentes para asegurar una adecuada prestación del servicio en beneficio de los vecinos del barrio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

B° Irupé – Ongay. Desobstrucción de cloacas.

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las áreas competentes, gestione ante el organismo prestatario del servicio de saneamiento la realización de tareas periódicas de desobstrucción de la red cloacal en el Barrio Irupé – Ongay.

Artículo 2º: Solicitar asimismo que se arbitren los medios necesarios para garantizar la prestación regular, continua y preventiva del servicio de desagote mediante camión atmosférico, estableciendo una frecuencia de intervención acorde a las necesidades del sector.

Artículo 3º: Solicitar que, en caso de detectarse sectores críticos, se realicen inspecciones técnicas para evaluar el estado de la red cloacal y disponer las reparaciones u obras complementarias que resulten necesarias para brindar una solución definitiva.

Artículo 4º: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**